

FORMATO EIA-FEA-014

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO “NUEVA ESTACION DELTA RAMBALA”

I. DATOS GENERALES

FECHA:	7 de agosto de 2019
PROYECTO:	NUEVA ESTACION DELTA RAMBALA
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	PETROLEOS DELTA, S.A.
CONSULTORES:	ENVIRONMENTAL MANAGEMENT INC. (IRC-014-2011), LUIS ROBERTO ARANDA (IRC-036-2004) y YARIELA DEL CARMEN ZEBALLOS GUTIERREZ (IRC-063-07)
LOCALIZACIÓN:	Provincia de Bocas del Toro, distrito de Chiriquí Grande, corregimiento de Rambala.

II. ANTECEDENTES

Que **PETROLEOS DELTA, S. A.**, cuyo representante legal es el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón panameño, con cédula de identidad personal número **8-212-650**, propone realizar el proyecto denominado **“NUEVA ESTACION DELTA RAMBALA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de julio de 2019, el señor **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NUEVA ESTACION DELTA RAMBALA”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **ENVIRONMENTAL MANAGEMENT INC.**, **LUIS ROBERTO ARANDA** y **YARIELA DEL CARMEN ZEBALLOS GUTIÉRREZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-014-2011**, **IRC-036-2004** y **IRC-063-07**, respectivamente.

Consiste en la construcción de una estación de servicio, contará con un área administrativa y un área para almacenamiento y despacho de combustible. El área administrativa contará con todas las facilidades para los colaboradores del concesionario de Delta, incluyendo un (1) cuarto de administrador con baño, un (1) cuarto de conteo, un (1) cuarto de pisteros con baños, un (1) cuarto eléctrico, un (1) cuarto para la planta eléctrica, un (1) cuarto para el compresor de aire, una (1) tinaquera.

El área de almacenamiento y despacho estará compuesta de: tres (3) tanques soterrados, de doble pared, acero-carbono ASTM A-36 y pared exterior de fibra de vidrio laminada, de alta resistencia y duración. Los tanques tendrán las siguientes capacidades: 1 tanque de 10,000 galones de diésel, 1 tanque de 8,000 galones para gasolina de 95 octanos y 1 tanque de 8,000 galones para gasolina de 91 octanos.

Para el área de despacho de combustible se instalarán tres (3) dispensadores de tres (3) productos, 6 mangueras; y el área de distribución de combustible está cubierta de un Canopy con un área de 211 m².

La nueva estación contará con un área de pavimentación y estacionamientos, carriles de aceleración y desaceleración. Para el manejo de las aguas residuales (oficinas), se propone la construcción de un tanque séptico y pozo ciego. Para las aguas oleosas, se utilizará un “Sistema de Separación de Agua y Aceite” (trampa de grasa).

El proyecto se ubica en una parte de la finca 4413149, un lote de 2,500.40 m², con código de ubicación 1201, Folio 710793, según las siguientes coordenadas:

(Datum WGS84)		
Puntos	Este	Norte
1	370191.47	987603.27
2	370146.36	987624.85
3	370125.74	987579.28
4	370170.85	987557.70

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-070-2207-19**, del 22 de julio de 2019, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“NUEVA ESTACION DELTA RAMBALA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 26 de julio de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indicó un polígonos con un área aproximada de 2477.5 m², dentro del corregimiento de Rambala y ademas se encuentra fuera de área protegida.

Que mediante nota **DRBT-298-19** se invita a participar de la inspección, al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, Zona Regional de Bocas del Toro, para que aporten comentarios técnicos y legales para una buena gestión de riegos dirigidos a salvaguardar la seguridad ciudadana. Ademas se notifica al promotor por llamada telefónica y correo electrónico.

Que mediante el **Infirme Técnico de Inspección**, realizado el 2 de agosto de 2019, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo.

Que mediante nota **DRBT-298-19**, entregada el 6 de agosto de 2019, se solicita el informe técnico del Benemérito Cuerpo de Bomberos, a fin de aportar información, comentarios, observaciones y proposiciones de su competencia al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental (EsIA), en conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Que mediante nota **Z.R.B.T-DINASEPI-083-2019**, recibida el 6 de agosto de 2019, la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendio (DINASEPI), Zona Regional de Bocas del Toro, remitió informe concerniente a la inspección realizada el 2 de agosto de dicho proyecto.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

El lote donde se desarrollará el proyecto se caracteriza por una topografía muy levemente ondulada, no existe fuentes de agua superficiales, la fuente principal de emisión de gases está representada por la, combustión interna de los vehículos que circulan por el área, en cuanto a ruido y olores no se percibe en los alrededores.

Los colindantes del lote donde se desarrollará el proyecto son:

Norte: Resto de la Finca 443149 propiedad de Benicio Rolando Robinson Gutiérrez.

Sur: Finca 5254, Código de Ubicación 1201, propiedad de Rosemarie Justavino de Elizondo.

Este: Resto de la Finca 443149 propiedad de Benicio Rolando Robinson Gutiérrez.

Oeste: Carretera Transístmica Bocas del Toro – Chiriquí.

Ambiente Biológico

El lote del proyecto incluye una escasa vegetación, producto de las actividades desarrolladas previamente en el mismo, siendo utilizado como depósito de materiales del MIVIOT para proyectos de viviendas de interés social del Programa Techos de Esperanza para los distritos de Chiriquí Grande y Bocas del Toro.

En cuanto a la fauna, según el estudio, no se observó ninguna especie de fauna mayor, limitándose a la observación de algunas aves y la presencia de algunos perros y gatos, mascotas de las viviendas cercanas.

Ambiente Socioeconómico

Se realizó charla informativa y encuesta a 20 personas, donde 17 encuestados son residentes de Rambala y 2 residen en Punta Peña, de los cuales 3 corresponden al sexo femenino y 17 corresponden al sexo masculino, en cuanto a la edad, 12 personas son mayor de 31 años y 8 tienen 30 años o menos de edad. En cuanto a la preparación académica, 5 personas cursaron hasta la educación primaria, 8 cursaron hasta educación secundaria y 6 personas indicaron formación universitaria.

En cuanto conocimiento del próximo desarrollo del proyecto por parte de los encuestados luego de recibir una breve charla sobre el mismo, 13 personas manifestaron tener conocimiento del mismo y 7 personas declararon no tener conocimiento del mismo. Las 20 personas encuestadas manifestaron finalmente estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto, al manifestar que no se puede detener el desarrollo.

En cuanto a riesgo a la salud, según nota Z.R.B.T-DINASEPI-083-2019, recibida el 6 de agosto de 2019, la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendio (DINASEPI), Zona Regional de Bocas del Toro, remitió informe concerniente a la inspección realizada el 2 de agosto de dicho proyecto, con las siguientes observaciones: que el proyecto debe cumplir con las medidas de seguridad y que la construcción debe basarse al plano revisado y aprobado de acuerdo a la norma NFPA.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- D. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- E. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- F. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- G. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región, y de acuerdo al tipo de proyecto.
- H. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante MiAMBIENTE.
- I. Presentar cada dos meses durante la etapa de construcción y cada año, uno, durante la etapa de operación, hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación,

mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendio (DINASEPI), Zona Regional de Bocas del Toro, del Benemérito Cuerpo de Bomberos, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo de esta actividad, obra o proyecto y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**NUEVA ESTACION DELTA RAMBALA**", presentado por el promotor **PETROLEOS DELTA, S.A.**

Yoan Obanio

YOARIS M. APARICIO G.
Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL
YOARIS M. APARICIO G.
INGENIERO FORESTAL
N° 566 07

Jorge Luis Guerra
JORGE LUIS GUERRA
Director Regional Encargado